



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO, a favor de la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.03	UNION DEPORTIVA TABURIENTE	100.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000091, de fecha 26.01.2024, por importe de 100.000,00 €, en concepto de su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, de fecha 05.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5995.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 – 20424, de fecha 07.02.2024.
 - RE 2024 – 54281, de fecha 04.04.2024.
 - RE 2024 - 74889, de fecha 17.05.2024.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 20.05.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 100.000,00€.- (CIEN MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 20.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888 por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.
- IX.-** Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 03.06.2024.
- X.-** Informe jurídico elaborado con fecha 31.05.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- XI.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 03.06.2024
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 04.06.2024
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 20.06.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000091, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000067 y aplicación presupuestaria 341/489.03 en concepto de su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO por importe de 100.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **UNION DEPORTIVA TABURIENTE**, con CIF nº G35220888:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.03	UNION DEPORTIVA TABURIENTE	100.000 €	UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888

Por otro lado, es la única entidad de Canarias, que tiene equipos en División de Honor Masculina y en División de Honor Femenina.

Inicio y fin del periodo: 1 de septiembre de 2023 hasta el 17 de junio de 2024.

Los objetivos que se marca el club UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, es la permanencia y continuidad en las máximas competiciones nacionales del Hockey Español, y la participación en las distintas copas, tanto la de su Majestad el Rey cómo de su Majestad la Reina.

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

La difusión en las RRSS se lleva a cabo a través de:

- 1. Propia página web. <https://udtaburiente.com/>
- 2. Facebook.
- 3. Twitter.
- 4. Instagram.

La entidad organizadora es UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.
QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

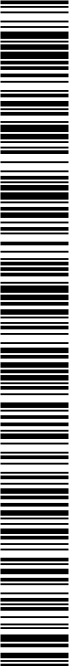
Asimismo, se informa, que la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 03.06.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO, a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03.
SEGUNDA. - Conceder a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, subvención directa nominativa, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.
TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO, a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03.
CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF nº G35220888, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO, siendo del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54

DECRETO	
2024 - 315	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
20/06/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO. “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE POR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024 Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento, REUNIDOS De una parte, doña Carla Campoamor Abad, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez. Y, de otra, don Orlando Ramón Déniz Naranjo, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42823491K, en nombre y representación de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, y domicilio en la calle Anzofé, núm. 3, de este término municipal. INTERVIENEN Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.  1006754ad137141306e07e83cc060b1d0 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

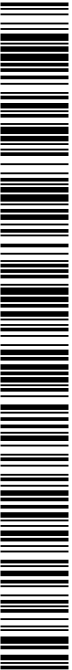
Don Orlando Ramón Déniz Naranjo, en calidad de presidente de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 23 de enero de 2024.

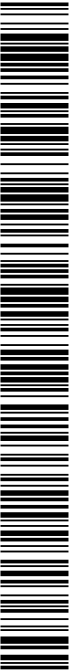
Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54

DECRETO	
2024 - 315	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
20/06/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO. La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, como respaldo al deporte masculino y femenino de alto nivel en la modalidad deportiva de hockey hierba. Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos. IV. Que la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, participa en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023/2024. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.03, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024. VI. La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024. Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024.	
 1006754ad137141306e07e83cc060b1d0 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54

DECRETO									
2024 - 315	LIBRO								
20/06/2024									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO. <i>Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.</i> <i>Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.</i> <i>Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.</i> <i>Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.</i> <i>La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE es un club deportivo constituido por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte, como una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que se ha convertido en la entidad de hockey hierba de referencia de Canarias.</i> <i>Desarrolla su labor tanto en categoría masculina como en femenina y, además, al igual que los otros clubes que le preceden en esta relación, es referencia por combinar a la perfección su labor de élite con el trabajo de formación e importantes resultados de sus equipos inferiores a nivel nacional. Asimismo, también ha aportado muchos jugadores internacionales.</i> <i>Es la única entidad de Canarias, que tiene equipos en División de Honor Masculina y Femenina, respectivamente.</i> <i>Los objetivos que se marca la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, es la permanencia y continuidad en las máximas competiciones nacionales del Hockey Español, y la participación en las distintas copas, tanto la de su Majestad el Rey como de su Majestad la Reina.</i>									
 1006754ad137141306e07e83cc060b1d0 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>20/06/2024 12:06</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>20/06/2024 12:28</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>20/06/2024 12:54</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06	CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54								



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

El IMD concede a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.03 del ejercicio 2024.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono anticipado corresponderá con el 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 13 de marzo de 2024, y número de registro de entrada 2024-39186, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª 2.5.6, motivado por la falta de liquidez para afrontar los gastos incurridos por ambos equipos en el desarrollo de su actividad.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados



70675ad13714306e7e83cc0601dD

r006754ad137141306e07e83cc060b1dL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía 20% del importe de la subvención concedida, que asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2023-2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
 - d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

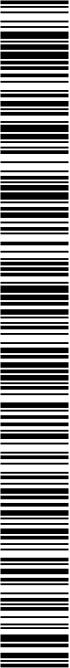
Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participar en la **DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO** y en la **DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA** durante la temporada 2023-2024.
2. La promoción y difusión del deporte del **HOCKEY HIERBA**, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición nacional DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54

DECRETO									
2024 - 315	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
20/06/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.UDTABURIENTE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO. - Entrega de ls trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. - Medis de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO y en la DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, durante la temporada 2023-2024. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico  1006754ad137141306e07e83cc060b1d0 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>20/06/2024 12:06</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>20/06/2024 12:28</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>20/06/2024 12:54</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06	CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54								



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en la DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO Y EN DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	20/06/2024 12:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	20/06/2024 12:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/06/2024 12:54